MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC-INGENIEROS

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO No. 208-COADE- DICRE-CENACINGENIEROS-2.022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS *NIT* 9 0 1 0 7 9 7 9 4 8

CONTRATO		**ACEPTACION DE OFERTA No. 208-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022**
CLASE DE CONTRATO		**CONTRATO DE OBRA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		MINIMA CUANTIA
OBJETO		"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE LA ESCUELA DE LA POLICIA MILITAR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"
DATOS DEL CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC-INGENIEROS NIT 830.087.443-4
	ORDENADOR DEL GASTO:	**TC. JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** C.C. No.13.746.618 de Bucaramanga Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS Mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 20 de Junio de 2021, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, identificado con NIT. 830.087.443-4
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	señor ***CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR,*** *identificado con cedula de ciudadanía N°* **° 1.016.045.538,** en su calidad de Representante Legal de la firma ***CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS*** **NIT *9 0 1 0 7 9 7 9 4 8*** *, ubicado en la* Calle 16i N° 100-53 torre 2 apto 307 de la ciudad de

	Bogotá, Teléfono: 3212145354, Correo: construequiposbta@gmail.com.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 27922 del 04 de Agosto de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($68.485.155,62) incluido IVA cuando aplique**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de Octubre de 2022 o hasta agotar presupuesto apropiado, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato
CIUDAD	**BOGOTÁ D.C.**

Los suscritos a saber: El señor **Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS,** en su condición de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto, de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Facultado mediante, Radiograma No. 2020315011472653 del 15 de diciembre de 2020 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 26 de Mayo de 2016; y mediante acta de Posesión Personal Militar No. 00002 del 09 de enero de 2021 de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2.018, quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, NIT 830-087-443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte y El señor CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía N° ° 1.016.045.538, en su calidad de Representante Legal de la firma CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS NIT 9 0 1 0 7 9 7 9 4 8 , ubicado en la Calle 16i N° 100-53 torre 2 apto 307 de la ciudad de Bogotá, Teléfono: 3212145354, Correo: construequiposbta@gmail.com**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 208-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

a) Que el día primero (01) de Septiembre de 2022 se suscribió el CONTRATO **No. 208-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y GRUPO BELL SAS**

b) Que el valor de la aceptación de oferta es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS** M/CTE ($68.485.155,62) INCLUIDO IVA Y EROGACIONES APLICABLES.

c) Que la forma de pago de la **CONTRATO No. 208-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022**, se estipulo de la siguiente manera **"***EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS cancelará mediante DOS (02) PAGOS y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la*

recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista. 2. Informe de supervisión. 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado) 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga."

d) Que el plazo de ejecución se estipulo así:

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de Octubre de 2022 o hasta agotar presupuesto apropiado, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato

e) Que el día 05 de septiembre de 2022, el señor Mayor JONY RINCON ZARATE, Subdirector Escuela de Policía Militar, mediante oficio con RAD N° 2022749001898341, solicita el cambio de supervisor del contrato de oferta N° 208-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022. Postulando al señor Mayor JONY RINCON ZARATE, Quien se desempeña como subdirector de la Escuela de Policía Militar.

f) Que la solicitud realizada por el competente contractual fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, quienes conceptuaron por escrito la viabilidad de realizar la modificación del presente contrato, documentos que hacen parte de la carpeta soporte del proceso.

g) Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Supervisor del contrato y la recomendación efectuada por los Comités que preceden y con el fin de lograr el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato principal, y asegurar el cumplimiento de los fines del estado, el Ordenador del gasto acepta la modificación a la **CONTRATO No. 208-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022**.

h) Que la presente Modificación Nº 1, se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que prima el cumplimiento de la necesidad y que la presente adición no supera el 50% del valor total inicial del contrato, que la duración del contrato aún se encuentra vigente y que por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

i) Que quienes suscriben el presente modificatorio N° 1 a la **CONTRATO No. 208-COADE- DICRE-CENACINGENIEROS-2022.** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente contrato modificatorio.

l) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan Celebrar el presente modificatorio N° 1 a la **CONTRATO No. 208-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2022**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA DECIMA** de la **CONTRATO No. 208-COADE DICRE CENAC INGENIEROS 2022,** la cual quedará de la siguiente manera**:**

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Mayor **JONY RINCON ZARATE**, Quien se desempeña como Subdirector Escuela de Policía Militar , y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta. e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).
f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

CLAUSULA SEGUNDA : VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 208 COADE DICRE CENAC INGENIEROS 2022, que no hayan sido modificados con el presente MODIFICATORIO No.1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

Para constancia se firma el presente a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Supervisor,

MY JONY RINCON ZARATE
Subdirector Escuela de Policia Militar

ENTERADO Y ACEPTADO,

CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR
C.C N° 1.016.045.538
Representante Legal CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS NIT 9 0 1 0 7 9 7 9 4 8
Teléfono: 3212145354
Correo: construequiposbta@gmail.com

Proyectó,

ABG SILVIA FERNANDA LOPEZ
Comité Jurídico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022749001898341**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-CEMIL-ESPOM-29.25

Bogota, D.C 5 de septiembre de 2022

Señor Teniente Coronel
JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Director de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING
Carrera 50 no 18-06 canton caldas
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud Cambio de Supervisor

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director de Contratación y Ordenador del Gasto CENACINGENIEROS, autorice a quien corresponda, el cambio de supervisor de Oferta No 208 COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada para el proceso de mínima cuantía MC.231-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, ser cambiado por el señor Mayor Jony Rincón Zarate, ya que el supervisor que se tenía contemplado salió a disfrutar el turno de vacaciones en el mes de septiembre del presente año y a su vez soy el subdirector de la Escuela de Policía Militar.

Respetuosamente,

Mayor JONY RINCON ZARATE
Subdirector Escuela de Policía Militar

Elaboró: CP Julián Moreno
Ayudante Comando ESPOM

Escaneado con CamScanner